Resolución Directoral

N° 020-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH

Lima, 29 de Enero de 2024

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 19 de enero de 2024 y el Informe N° 042-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 26 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad;

Que, con solicitud S/N de fecha 19 de enero de 2024, el señor Otto Alonso Galindo Huamán, solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir del 28 de enero al 27 de marzo de 2024;

Que, mediante Memorando N° 0089-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, la Directora General de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, autoriza el uso de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor Otto Alonso Galindo Huamán;

Que, el literal a), numeral 35.2 del artículo 35 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, precisa que, en el caso de los/las servidores/as civiles del régimen laboral N° 1057 con contrato a plazo indeterminado, se puede conceder este derecho a partir de un (01) día calendario hasta el plazo máximo de noventa (90) días calendario durante el año;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por RECOBA OYAGUE Darssy Nelly FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2024 12:49:34 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN4ODDAE y el número de documento.

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 042-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo, otorgando la licencia solicitada por el señor Otto Alonso Galindo Huamán, a partir del 28 de enero al 27 de marzo de 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatorio, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones al señor Otto Alonso Galindo Huamán, servidor de la Dirección de Estudios Económicos de la Dirección General de Políticas Agrarias, con eficacia a partir del 28 de enero al 27 de marzo de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al citado servidor y a la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Articulo 3.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 4.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por VILCHEZ VILLANUEVA Jessica Paola FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2024 12:52:07 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 3304-2023-MIDAGRI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN4ODDAE y el número de documento.